



RESOLUCION No. 3918 De 2019

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebro el contrato 465 del 06 de diciembre de 2019, con **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION "INCONTEC"**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato 465 del 06 de diciembre de 2019].

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **RICARDO ALBERTO GARCIA MENDIBLE**, identificado con Cedula No. 17.595.746, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato 465 del 06 de diciembre de 2019, por delegación de la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCION No. 3918 De 2019

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 DIC 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta
Área Jurídica-SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel. 885 33 82
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co